

Nota DGNC N° 9993/2024.

Asunción, 9 de diciembre de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

| | |
|------------------------------|---|
| ID | 454048 |
| Expediente | 325242 - 325235 |
| Etapa del Procedimiento | Convenios Modificatorios |
| Tipo de Procedimiento | Licitación Pública Nacional |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | Organización de la 19° reunión del comité intergubernamental para salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 |
| Entidad | Secretaria Nacional de Cultura (SNC) / Presidencia de la República |
| Resultado de la Verificación | Difundido con Observaciones |

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento del dictamen técnico complementario; no obstante, se realizan las siguientes consideraciones:

1. Se publica el presente convenio modificatorio, recordando que al componer un trámite administrativo de la (DNCP) efectuado con base a la verificación de las documentaciones remitidas en el expediente, razón por la cual, no constituye aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido por tratarse de atribuciones propias e inherentes de cada Contratante; señalamos a la misma, su absoluta responsabilidad sobre la regularidad de la ejecución contractual ante eventuales consecuencias del procedimiento en las condiciones establecidas.
2. La emisión del código no constituirá aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido en el marco del procedimiento de contratación ni de su ejecución. El código es emitido a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas al solo efecto del asiento contable.
3. Se verifica que el Dictamen Técnico Complementario adjunto ha sido suscripto por el Señor Anibal Renato Gonzalez; no así por el Señor Humberto Lopez asignado como administrador del contrato. Por tanto, se solicita a la contratante que para futuros procesos que las exposiciones y justificaciones sean remitidas en el Dictamen del Administrador del Contrato acorde a lo dispuesto en el art. 177° de la Res. DNCP 4401/23.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/23).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/23).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/23).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/24)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/24).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/24).*

Verificador: [ynunez](#)